



Omar Negrón Judice
Comisionado

17 de noviembre de 2009

MEMORANDO CIRCULAR 2009 – 22

DIRECTORES DE FINANZAS Y
ENCARGADOS DE SISTEMA

Omar E. Negrón Judice, MBA
Comisionado

ENMIENDA AL ESQUEMA DE CUENTAS

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico en su Artículo 8.010 – Organización Fiscal y Sistema de Contabilidad, inciso (a) dispone que:

“(a) El sistema computarizado y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que permita al Municipio llevar a cabo sus funciones, a la vez que sirvan de base para mantener una contabilidad municipal uniforme y coordinada, provean un cuadro completo de los resultados de las operaciones financieras del Municipio y suplan, además, la información financiera necesaria que el municipio debe proveer para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador, al Secretario de Hacienda y al Comisionado en el desempeño de sus respectivas responsabilidades.”

« Toda la correspondencia oficial deberá dirigirse al Comisionado »

MEMORANDO CIRCULAR 2009 – 23

17 de noviembre de 2009

Página #2

De acuerdo al Artículo antes mencionado, y con el propósito de atender las peticiones y las necesidades de los municipios y conforme al acuerdo tomado por la Junta de Gobierno del CRIM (Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales) en reunión el 25 de junio de 2009, en la cual aprobaron aplicar un cargo de interés adicional a los municipios que soliciten y se les aprueben adelantos de remesa a base del interés prevaleciente según el acuerdo de la línea de crédito entre el CRIM y la institución financiera que la provea, procedemos a enmendar el Esquema de Cuentas que establece la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, para crear lo siguiente:

CUENTA:

94.56 Intereses y Recargos Adelanto Remesa

Cárguese a esta cuenta los cargos adicionales por intereses y recargos en los adelantos de las remesas.

Para mayor información, puede comunicarse con el Sr. Esteban Morales Díaz, Comisionado Auxiliar del Área de Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal, al teléfono 787-754-1600, extensión 227.

OENJ/EMD/CAPG